

Los aspirantes deberán presentarse provistos del documento nacional de identidad.

Art. 4.º El Tribunal que juzgará las pruebas restringidas y el curso de perfeccionamiento estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Juega Boudón, Director del Servicio Meteorológico Nacional.

#### Vocales:

Meteorólogo don Inocencio Font Tullot.  
 Meteorólogo don Miguel Ballester Cruellas.  
 Meteorólogo don José Luis de Briones y Viejobueno.  
 Meteorólogo don Jacobo López de Rego y Stolle.  
 Meteorólogo don José Tapia Contreras.  
 Meteorólogo don Jaime Miró-Granada Gelabert.  
 Meteorólogo don Julián Sánchez Rodríguez.  
 Meteorólogo don Lorenzo García de Pedraza.  
 Meteorólogo don Francisco Melitón García.  
 Meteorólogo don José María Casals Marcén.  
 Meteorólogo don Julio García Sanjuán.  
 Secretario: Meteorólogo don Mateo Sanz Vega.

#### Suplentes

Presidente: Meteorólogo don Inocencio Font Tullot.

#### Vocales:

Meteorólogo don Fernando Huerta López.  
 Meteorólogo don José Alía Pous.  
 Meteorólogo don Mariano Medina Isabel.  
 Meteorólogo don José Mario Giménez de la Cuadra.  
 Meteorólogo don Victorino Durantez Padierna.  
 Secretario: Ayudante de Meteorología don Antonio Rodríguez Picazo.

Madrid, 25 de febrero de 1975.

CUADRA

## MINISTERIO DE COMERCIO

4323

ORDEN de 3 de febrero de 1975 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del S. O. I. V. R. E.

Ilmo. Sr.: Vacantes siete plazas en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Inspectores del S. O. I. V. R. E., de conformidad con la Ley 234/1963, de 28 de diciembre, que creó el citado Cuerpo, y la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1963, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### NORMAS GENERALES

#### 1.1. Número de plazas.

Se convocan siete plazas. Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1963, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse por cualquier otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

En el caso de que la plantilla presupuestaria del citado Cuerpo se incremente antes del comienzo de los ejercicios, podrá aumentarse el número de plazas convocadas en el que legalmente se autorice para 1975.

En este caso se abrirá un nuevo período de presentación de instancias, no pudiendo comenzar la fase de oposición de las pruebas selectivas antes de pasados cinco meses naturales, a partir de la fecha de terminación del plazo definitivo de presentación de instancias.

#### 1.1.1. Características de las plazas.

Las plazas convocadas pertenecen al Cuerpo de Inspectores del S. O. I. V. R. E., creado por Ley 234/1963, de 28 de diciembre, al que es aplicable en su totalidad, por carecer de Reglamento, las disposiciones contenidas en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y en las demás disposiciones concordantes.

La vigente plantilla orgánica del Ministerio de Comercio contiene el correspondiente número de puestos de trabajo que es procedente cubrir.

#### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primera.—Fase de concurso.

Segunda.—Fase de oposición.

Tercera.—Período de prácticas.

La fase de concurso consistirá en la puntuación de los méritos aportados por los candidatos a ingreso de acuerdo con lo previsto en 7.1. No tendrá carácter eliminatorio.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, en una primera sesión y durante el plazo máximo de cinco horas, de cuatro temas sacados al azar, uno de cada uno de los cuatro grupos sucesivos de 13 temas de que consta el programa de conocimiento de productos. En una segunda sesión, también por escrito, y durante el plazo máximo de cuatro horas, se desarrollarán dos temas, sacados al azar, del programa sobre Técnicas de Inspección.

Las dos sesiones de este ejercicio estarán separadas por un mínimo de quince días.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de dos temas sacados al azar del programa sobre Administración Pública, Comercio y Estadística.

Tercer ejercicio.—En él se apreciará el conocimiento del idioma extranjero moderno que deseen y hayan indicado en su instancia, dentro de los señalados en el párrafo siguiente.

Con carácter voluntario y no eliminatorio, los aspirantes podrán acreditar ante el Tribunal el conocimiento oral y escrito de la o las lenguas vivas, distintas de la elegida obligatoriamente, que deseen y hayan indicado en su instancia, entre las siguientes: inglés, francés, alemán, italiano, portugués, árabe, ruso y chino.

La lectura de las pruebas escritas y la práctica de la prueba oral de idiomas serán públicas.

El período de prácticas, que será organizado por la Subdirección General de Personal del Ministerio de Comercio con la colaboración de los Organismos y funcionarios que se consideren precisos, tendrá una duración máxima de dos meses. Durante el mismo se dará a conocer a los opositores, con carácter práctico, los problemas más importantes de carácter técnico y administrativo que puedan encontrarse los inspectores del S. O. I. V. R. E. en el ejercicio de su cargo.

La asistencia a dicho período de prácticas no será obligatoria, si bien si lo será la prueba práctica eliminatoria sobre los temas y materias tratados en el mismo, con que finalizará dicho período de prácticas.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener dieciocho años cumplidos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Ser Ingeniero Superior o Titulado Superior Universitario por alguna Facultad Universitaria de Ciencias, Veterinaria o Farmacia, antes de terminar el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f)

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud, que se ajustará al modelo oficial que se publica como anexo a la presente Orden, y que se encuentra a su disposición en los Gobiernos Civiles y Oficinas del Ministerio de Comercio centrales y provinciales, lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- Acompañar una relación de los méritos alegados y los documentos justificativos de los mismos, adjuntando un ejemplar de los trabajos y publicaciones citados como méritos.

### 3.2. *Órgano a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio.

### 3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Comercio, paseo de la Castellana, 14 (Madrid-1), Delegaciones Regionales del Ministerio de Comercio, Oficinas del S. O. I. V. R. E., Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, debiendo ser remitida por las mismas al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, por correo aéreo certificado y urgente y de cuenta del interesado.

### 3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

### 3.6. *Forma de efectuar el abono del importe de los derechos de examen.*

El abono del importe de dichos derechos de examen podrá efectuarse directamente en el momento de presentación de instancias en el Registro General del Ministerio de Comercio, o bien por giro postal o telegráfico.

Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, lo deberán remitir al señor habilitado general de la Subsecretaría de Comercio, calle Serrano, 37 (Madrid-1), indicando en el formulario del giro, «que se destina al pago de los derechos de examen para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores del S. O. I. V. R. E.». En este caso se deberá hacer constar en la solicitud, para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso, la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

### 3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Subsecretario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con expresión de los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

### 5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. *Composición del Tribunal.*

Presidente: Ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio con delegación permanente en el Director General de Información e Inspección Comercial, y como sustituto en un Inspector del S. O. I. V. R. E. con destino en Madrid.

Vocales: Cuatro Inspectores del S. O. I. V. R. E., uno de los cuales será el Jefe de Gestión de Personal del S. O. I. V. R. E. y dos Catedráticos universitarios, uno de Facultad y otro de Escuela Técnica Superior.

Como Secretario actuará el Jefe de Gestión de Personal del S. O. I. V. R. E.

Para el ejercicio de idiomas, el Tribunal podrá solicitar de los Ministerios de que depende, el asesoramiento de expertos calificados en la materia, incluso de Catedráticos de la Escuela Central de Idiomas, o de Intérpretes de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Se nombrará tantos suplentes como miembros titulares del Tribunal.

### 5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. *Recusación.*

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

### 5.5. *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de cinco, indistintamente titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir en los ejercicios 1.º y 2.º de la fase de oposición se publica como anexo de la presente convocatoria.

### 6.2. *Comienzo.*

Los ejercicios darán comienzo después de los seis meses y antes de los ocho, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. Si se produjese la circunstancia señalada en el párrafo 2.º del punto 1.1 los ejercicios darán comienzo después de los cinco y antes de los seis meses de la terminación del plazo definitivo de presentación de instancias.

### 6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

En el sorteo, que será público se determinará el aspirante que actuará primero y a continuación se ordenarán los demás por orden alfabético, pasando de la letra Z a la A en caso necesario. El resultado del sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. *Llamamiento.*

Habrà doble llamamiento. Los aspirantes que dejen de presentarse al primer llamamiento, serán nuevamente convocados después del último de la lista, por el número de orden de ésta, y si llamados por segunda vez no comparecieran serán excluidos del concurso-oposición, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

### 6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas. Dicho acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

### 6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. *Exclusión de los aspirantes durante las pruebas selectivas.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. *Sistema de valoración de méritos en la fase de concurso.*

Los méritos en la fase de concurso, que se celebrará antes que la oposición, serán valorados por el Tribunal de acuerdo con

el siguiente baremo, teniendo en cuenta solamente los méritos alegados de que se aporte prueba documental.

a) Trabajos publicados, con anterioridad a la inserción de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», relacionados con las funciones propias del Cuerpo: en conjunto, de cero a dos puntos.

b) Posesión de títulos oficiales: Cada título distinto del requerido y aportado para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, se valorará entre cero y dos puntos. Cada título de Doctor se valorará en un punto.

c) Estudios o monografías sobre temas relacionados con las funciones del Cuerpo de Inspectores del S. O. I. V. R. E., en centros especializados en España o el extranjero, que aunque no hayan sido publicados se demuestre mediante certificaciones que fueron llevadas a cabo bajo la dirección de personalidades con prestigio, hasta un punto.

d) Haber realizado en el sector privado o público, estudios o prácticas referentes al control de calidad, o bien haber trabajado en algún Organismo de la Administración con funciones relacionadas con las del Cuerpo de Inspectores del S. O. I. V. R. E., hasta dos puntos.

e) Haber colaborado, dentro del Ministerio de Comercio, en la realización de trabajos relacionados con las funciones del S. O. I. V. R. E., hasta cuatro puntos.

En cualquier caso todos los aspirantes podrán pasar a la fase siguiente de oposición.

7.2. Sistema de calificación de los ejercicios en la fase de oposición.

7.2.1. Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, siendo indispensable en los eliminatorios, para pasar al siguiente haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de los puntos totales asignados a cada ejercicio y no ser calificado en ningún tema con cero puntos.

7.2.2. Para el primer ejercicio, cada uno de los temas se calificará entre cero y diez puntos, sumándose los correspondientes a los seis, siendo preciso, además de no haber sido calificado con cero en ningún tema, obtener un mínimo de treinta puntos en total para no ser excluido de las pruebas.

7.2.3. En el segundo ejercicio la puntuación de cada uno de los temas desarrollados estará igualmente comprendida entre cero y diez puntos, sumándose las dos para obtener la calificación del ejercicio, siendo preciso para superarlo conseguir una puntuación mínima de diez puntos en total.

7.2.4. La prueba obligatoria de idiomas se puntuará entre cero y diez puntos, siendo preciso conseguir una puntuación mínima de cinco puntos.

7.2.5. En la prueba voluntaria de idiomas se calificará el conocimiento oral y escrito de los mismos, pudiéndose otorgar una puntuación máxima de tres puntos por cada uno que demuestre poseer el aspirante.

7.2.6. El examen final de período de prácticas será puntuado entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos para superarlo.

7.2.7. A efectos de calificación, el Presidente y Vocales del Tribunal asignarán para cada ejercicio, por escrito e individualmente a cada opositor una puntuación. Una vez eliminadas las puntuaciones máxima y mínima se dividirá la suma de las puntuaciones restantes entre el número de miembros del Tribunal menos dos, y la media que se obtenga será la calificación del aspirante en dicho ejercicio. No se podrá eliminar más puntuaciones que las correspondientes a dos miembros del Tribunal aun en el caso de que las máximas o mínimas estuviesen repetidas.

7.2.8. La puntuación total del concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones del concurso con las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y con la del examen final del período de prácticas.

7.2.9. Si al obtener dicha puntuación total hubiera dos aspirantes que tuvieran la misma calificación, se determinará el orden de prelación con que figuraran en la lista de aprobados mediante sorteo dirimente público, que será anunciado por el Tribunal en el tablón de anuncios de los locales donde se hayan celebrado las pruebas finales del período de prácticas.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes y el sorteo dirimente en su caso, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de los incluidos en dicha relación el de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría de Comercio para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá el Tribunal a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, en impreso oficial.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes en la que se justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de la función pública, expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo para la presentación de documentos que se fija en el apartado 9.2.

c) Copia autenticada o exhibición del título profesional que le faculta para la admisión al concurso-oposición, o certificación de haber aprobado los estudios reglamentarios y asimismo realizado el pago de los derechos correspondientes para su obtención.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de Cuerpo o Escuela alguna del Estado o de otras Corporaciones Públicas por resolución gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

e) En caso de opositora soltera, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de tal prestación.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Ministerio de Comercio se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados. La Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicará la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal, de cada uno de los funcionarios nombrados.

## TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir el requisito exigido en el apartado C) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio

## ANEXO I.

Temas sobre «conocimiento de productos» para la Sesión primera del ejercicio primero del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del S. O. I. V. R. E.

1. Frutos cítricos.
2. Frutos de baya.
3. Frutos de hueso, pepita, secos y diversos.
4. Hortalizas frescas aprovechables por sus frutos.
5. Hortalizas frescas aprovechables por sus hojas, tallos o inflorescencias.
6. Hortalizas frescas aprovechables por sus tubérculos, bulbos o raíces.
7. Cacao, café y té.
8. Aceites y grasas vegetales y animales. Aceitunas. Aceites esenciales.
9. Zumos de frutas y hortalizas. Derivados.
10. Granos y semillas de consumo humano. Harinas.
11. Conservas y semiconservas de frutas y hortalizas.
12. Mosto, vinos, alcoholes y bebidas.
13. Azúcares, miel, turrones, chocolates y otros productos de confitería.
14. Razas de carnicería vacuna, ovina y porcina y cruces industriales de dichas razas.
15. Carnes frescas, refrigeradas y congeladas.
16. Pescados frescos, refrigerados y congelados.
17. Moluscos y crustáceos frescos, refrigerados y congelados.
18. Leches frescas, conservadas y especiales.
19. Quesos; mantequillas y otros derivados lácteos.
20. Productos avícolas. Carne, huevos y derivados. Caza de pelo y pluma con normas de comercio exterior.
21. Conservas y semiconservas cárnicas.
22. Conservas y semiconservas de peces, moluscos y crustáceos.
23. Platos preparados y precocinados. Productos dietéticos. Despojos comestibles e industriales.
24. Cueros, pieles y sus imitaciones. Sus manufacturas. Productos químicos utilizados en relación con ellas.
25. Fibras textiles naturales (minerales, vegetales y animales).
26. Piensos y sus materias primas vegetales, animales y minerales.
27. Procedimientos de conservación de alimentos: desecación, salazonado, refrigeración y congelación, apertización, liofilización, radiaciones ionizantes, etc. Condiciones de almacenamiento y transporte de alimentos.
28. Abonos y pesticidas.
29. Productos químicos inorgánicos.
30. Productos químicos orgánicos de carácter no aromático. Hidrocarburos acíclicos y cíclicos, saturados e insaturados. Sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados. Compuestos organometálicos. Alcoholes y polialcoholes y éteres. Aldehídos, cetonas. Ácidos mono y policarboxílicos. Esteres. Aminas, Amidas y demás funciones nitrogenadas.
31. Productos químicos orgánicos: Hidrocarburos aromáticos. Sus derivados halogenados y nitrogenados. Fenoles y polifenoles. Quinonas. Compuestos aromáticos con cadenas laterales. Compuestos heterocíclicos aromáticos.
32. Aminácidos, péptidos, proteínas, enzimas, glucidos y lípidos.
33. Plásticos y materias plásticas: Generalidades. Estructura. Propiedades físicas. Mecanismos químicos de formación. Polímeros sintéticos obtenidos por policondensación, poliadición y polimerización. Aplicaciones no textiles de los mismos.
34. Plásticos y materias plásticas: Polímeros naturales y sus productos derivados de imitación. Materias plásticas derivadas de la celulosa y de otros polímeros y resinas naturales. Caucho natural y sintético.
35. Combustibles sólidos y sus derivados obtenidos por destilación. Grafitos naturales y artificiales.
36. Petróleo, gas natural y materias bituminosas. Productos derivados. Lubricantes. Ceras minerales. Productos de base de la Petroquímica.
37. Trementina y colofonia. Colorantes y pigmentos, y sus aplicaciones en barnices, pinturas y tintas. Jabones y productos tensoactivos.
38. Fibras textiles químicas.
39. Preparación de fibras en general (tratamientos previos, hilatura). Tejidos. Géneros de punto y confección.
40. Minerales metalúrgicos. Escorias y cenizas.
41. Rocas, piedras, tierras y minerales no metalúrgicos. Yesos, cales, cementos y pizarras.
42. Hierros. Fundición. Aceros. Tratamientos.
43. Metales no férricos y aleaciones de distintos metales.
44. Manufacturas de piedra, yeso, cemento y materias análogas. Materiales prefabricados de construcción. Productos cerámicos, refractarios, de vidrio y cristal.
45. Maquinaria eléctrica y no eléctrica. Máquinas-herramienta. Vehículos y material de transporte.
46. Electrodomésticos.
47. Aparatos eléctricos y de comunicación.
48. Madera de construcción, traviesas, apeas de minas. Madera de carpintería y ebanistería. Postes y pilotes, etc.
49. Corcho y sus manufacturas.
50. Pastas celulósicas. Papeles y cártones. Celulosa.

51. Chapas y tableros. Muebles de madera y mixtos.
52. Envases y embalajes.

## Contenido de los temas

1. Designación y descripción de los principales productos que corresponden al tema. Los procesos productivos sólo se mencionarán cuando sean absolutamente imprescindibles para el conocimiento o clasificación de los productos.
2. Clasificación comercial. Localización de las principales producciones, especialmente en España. Su comercio.
3. Factores o parámetros que determinan la calidad en cada producto.
4. Principales defectos, alteraciones y fraudes y sus medidas preventivas.
5. Principales métodos de apreciación de los factores de calidad y sus fraudes en los productos objeto del tema.
6. Normas técnicas de calidad españolas y principales internacionales, si existen.

## ANEXO II.

Temas sobre «técnicas de inspección» para la segunda sesión del primer ejercicio del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del S. O. I. V. R. E.

1. La calidad en los productos alimenticios. Evolución de los productos alimenticios perecederos hasta su comercialización y consumo. Factores de calidad. Su valoración. Métodos de normalización. Alteraciones y fraudes. Análisis sensorial de productos alimenticios.
2. La calidad en los productos no alimenticios. Generalidades. Posibles alteraciones genéricas. Su origen, proceso de desarrollo y procedimientos de evitarlas. Factores de calidad. Su valoración. Métodos de normalización.
3. Técnicas utilizadas en la medida de longitudes, volúmenes, pesos, pesos específicos, presiones, calor, temperaturas, fotometría, ruidos y vibraciones, viscosidad, pH, radiactividad, electricidad, magnetismo, etc.
4. Técnicas utilizadas en la medida de la resistencia de materiales.
5. Análisis cualitativo.—Marchas analíticas empleadas en el análisis de cationes. Separación de los mismos y principales reacciones de caracterización.
6. Análisis cualitativo.—Marchas analíticas empleadas en la investigación sistemática de aniones. Principales reacciones de caracterización.
7. Métodos analíticos cuantitativos. Generalidades. Clasificación Operaciones generales del análisis cuantitativo.
8. Análisis volumétrico cuantitativo. Fundamento. Valoración. Punto final de la valoración. Punto de equivalencia. Condiciones para la utilización en valoración volumétrica de una reacción. Indicadores. Soluciones tipo. Clasificación. Tipos de reacciones utilizadas en análisis volumétricos. Clasificación. Aplicaciones principales.
9. Acidimetría y alcalimetría. Fundamentos y conceptos más importantes utilizados (concepto de ácido-base, pH, hidrólisis, soluciones amortiguadoras, etc.). Aplicaciones analíticas principales.
10. Volumetrías Redox. Fundamentos y conceptos más importantes utilizados (oxidación, reducción, potencial Redox, pH, etc.). Volumetrías con permanganato y dicromato. Iodometrías. Aplicaciones de sales céricas, etc.
11. Volumetrías de precipitación. Fundamentos y conceptos más importantes utilizados (solubilización, disgregación y precipitación. Equilibrios en electrólitos. Producto de solubilidad. Soluciones amortiguadoras). Aplicaciones analíticas más importantes (argentometrías, cianometrías, mercurometrías). Complejometrías. Fundamentos y conceptos más importantes utilizados (teoría de los complejos). Aplicaciones analíticas más importantes.
12. Métodos gravimétricos de análisis. Fundamentos. Operaciones generales de la gravimetría. Técnicas principales. Aplicaciones.
13. Espectrometría visible y ultravioleta y sus aplicaciones analíticas.
14. Espectrometría infrarroja y sus aplicaciones analíticas.
15. Espectrometría de emisión atómica.
16. Espectrometría de absorción atómica y sus aplicaciones analíticas. Espectrometría de emisión de llama.
17. Resonancia magnética nuclear y sus aplicaciones analíticas.
18. Aplicaciones analíticas de las diferentes técnicas de rayos X.
19. Polarimetría. Sacarimetría. Refractometría.
20. Análisis fluorimétrico. Nefelometría. Turbidimetría.
21. Métodos de separación de análisis. Clasificación. Métodos mecánicos y métodos químicos. Especial referencia a los métodos de separación por precipitación, extracción, volatilización y electrolisis.
22. Métodos de separación de análisis.—Cromatografía. Sus fundamentos y clasificación. Cromatografía de adsorción y de reparto. Sobre columna, sobre papel, en capa fina, en fase gaseosa. Cromatografía de intercambio iónico.
23. Métodos eléctricos de análisis.—Electroforesis e innoelectroforesis. Electrolisis. Potenciometría.

24. Aislamiento y purificación de compuestos orgánicos. Análisis cualitativo y cuantitativo en compuestos orgánicos del carbono, hidrógeno nitrógeno, halógenos, azufre, fósforo y arsénico.

25. Métodos de investigación sistemática de productos orgánicos y mezclas de los mismos. Análisis funcional en Química Orgánica. Determinación de constantes físicas en compuestos orgánicos.

26. Métodos biológicos y microbiológicos de análisis.—Microbiología.—Generalidades. Su importancia en el control de calidad especialmente en el de los alimentos. Locales, material e instrumental utilizado en microbiología y sus condiciones de utilización: Medios de cultivo, enriquecimiento, selectivos, diferenciales, etc., y condiciones que deben reunir. Colorantes y otros reactivos usados en Microbiología. Importancia de la esterilización en Microbiología y métodos utilizados. Otros métodos utilizados en la eliminación, inhibición o control de poblaciones de microorganismos con especial referencia a la Bacteriología.

27. Métodos biológicos y microbiológicos de análisis.—Especial referencia a la bacteriología. Microbiología.—Muestras: Toma, preparación, transporte y conservación. Tipos de exámenes microbiológico en el laboratorio. Operaciones principales utilizadas en el mismo. Especial referencia a los métodos de cultivo, clasificación y de identificación utilizados en bacteriología.

28. Microscopía. Fundamento. Su aplicación en análisis biológico y no biológico.

*Observación.*—Además de señalar los fundamentos de los métodos generales de análisis se procurará señalar alguna aplicación concreta de los mismos, respecto a algún componente de los productos señalados en el programa de la sesión primera del ejercicio primero.

### ANEXO III

Temas para el segundo ejercicio del concurso-oposición a plazas de inspectores del S. O. I. V. R. E.

#### Administración pública y comercio

Tema 1. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.—Fuentes del Derecho Administrativo: Su jerarquía.—La potestad reglada y discrecional de la Administración.

Tema 2. El acto administrativo: Elementos.—Motivación y notificación.—El silencio administrativo.—Ejecutoriedad y suspensión. Invalidez y revocación.

Tema 3. Recursos administrativos: Sus clases.—Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 4. El procedimiento administrativo.—La Ley de Procedimiento Administrativo.—Especial referencia al proceso sancionador.—Procedimientos especiales de sanción administrativa en relación con la inspección en el Ministerio de Comercio. Las faltas y su gravedad.

Tema 5. Los funcionarios públicos.—La Ley de Funcionarios Civiles del Estado.—Especial referencia a la responsabilidad de los funcionarios.—Deberes y derechos de los funcionarios.—Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 6. Organización de la Administración Civil e Institucional del Estado. Breve referencia a la Administración Local.—Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Tema 7. El Ministerio de Comercio: Sus competencias.—Su organización central con especial referencia a la Subsecretaría de Comercio y a la Subsecretaría de Mercado Interior.—Su organización periférica.—Oficinas comerciales en el exterior.

Tema 8. Direcciones Generales de la Subsecretaría de Comercio con especial referencia a las de Exportación y Política Arancelaria e Importación.—Direcciones Generales de la Subsecretaría de Mercado Interior con especial referencia a las de Comercio Alimentario y CAT y a la de Información e Inspección.

Tema 9. Los Cuerpos especiales del Ministerio de Comercio.—El Cuerpo de Inspectores del S. O. I. V. R. E.—Funciones.

Tema 10. Organismos nacionales e internacionales con competencia normalizadora o inspectora de productos.

Tema 11. El comercio internacional.—Su concepto.—Balanza de pagos.—Balanza por cuenta corriente.—Balanza de capitales.—Balanza de mercancías.

Tema 12. Regímenes del comercio de exportación: Regímenes de exportación con pago en divisas (con licencias: por operación, abierta y global).—Otros regímenes de exportación (con licencia sin divisas ni compensación, con licencias para operaciones especiales, con licencia de exportación temporal).

Tema 13. Regímenes del comercio de importación: Comercio liberado; globalizado; no liberado ni globalizado. Comercio del Estado. Importación sin cesión de divisas ni compensación. Importación por operaciones especiales.

Tema 14. Documentos necesarios en la tramitación y control de las exportaciones e importaciones.—Licencias.

Tema 15. El arancel. Concepto y objetivos del mismo.—Estudio somero del vigente arancel español.—Exenciones y bonificaciones arancelarias.—El impuesto de compensación de gravámenes interiores. Medidas de proteccionismo administrativo no arancelarias.

Tema 16. El despacho de Aduanas: Sus trámites.—El documento unificado de exportación (D. U. E.).—Documentos de importación.—Certificados de origen.—Régimen TIR.—Valoración aduanera.—Incoterm.

Tema 17. Medidas administrativas de fomento de la exportación.—Crédito y Seguro de crédito a la exportación.—Desgravación fiscal.—Tráfico de perfeccionamiento (admisión temporal; reposición con franquicia, arancelaria; importación temporal y Draw-Back). Cartas sectoriales e individuales de exportación.

Tema 18. Formas usuales de contratación internacional: Ventas en firme y en consignación, al contado y de futuro.—Organización de las subastas en los principales mercados.—Liquidación de las transacciones comerciales internacionales.

Tema 19. Ordenación del comercio exterior.—Registros de exportadores.—Los registros especiales.—Requisitos para la inscripción.—Comisiones reguladoras.—Derechos reguladores.—Precios mínimos y/o calendarios.—Cartas sectoriales e individuales.

Tema 20. Intentos de solución de problemas comerciales: La organización internacional de comercio. El G. A. T. T.

Tema 21. Procesos asociativos internacionales de carácter económico o comercial.—Sus motivaciones y objetivos.—El COMECON, la ALALC, el Pacto Andino, Tratado de Asociación Económica Centroamericana, etc.

Tema 22. La C. E. E.—Breve introducción histórica.—La política común agrícola frente a terceros países.—Sus consecuencias en el comercio exterior español.

Tema 23. La O. C. D. E.; su organización general y en particular sus sistemas de normalización de mercancías.

Tema 24. Teoría de la demanda: factores determinantes. Su medida. Tipos de elasticidad de la demanda y oferta.

Tema 25. Teoría de la producción: Factores determinantes. La producción: Estudio a corto y a largo plazo. Los costes: Estudio a corto y a largo plazo.

Tema 26. La teoría de los mercados.—Competencia perfecta. Supuestos y estudio.—Competencia imperfecta: Supuesto, clases y estudio.

Tema 27. El Estado ante la economía.—Fines de la intervención comercial del Estado en la producción, distribución y consumo.—Organismos estatales existentes en España con actuación en los procesos comerciales.

Tema 28. El comercio y su papel en el sistema económico. El enriquecimiento social por el intercambio.—Diferencia entre comercio tradicional y distribución moderna.—Causas objetivas de los altos costes de comercialización en una economía atrasada de baja productividad en el origen de los bienes.—Causas objetivas de los mismos costes en las economías desarrolladas. Los «intermediarios».

Tema 29. Estructura del Comercio Interior Español: Sus problemas de comercialización y reforma. La política de regulación de precios en el comercio interior. Disposiciones vigentes en la materia.

Tema 30. Disciplina del Mercado: Fines, cláusula general e interés protegido.—Organización de la Disciplina del Mercado. Regulación de la Disciplina del Mercado.—Excepciones singulares al Régimen de Disciplina del Mercado.

Tema 31. Defensa de la Competencia: Orden público económico y garantía de una economía de mercado.—Prácticas concertadas.—Prácticas abusivas.—Prácticas excluidas.—Prácticas excepcionales. Organización, procedimiento y carácter de la defensa de la competencia.

Tema 32. Estructura del mercado.—Canales de comercialización: En origen «MERCOSA», mayoristas y minoristas, supermercados y «MERCASA». Comercialización de productos alimenticios.—La política de abastecimientos en España.

Tema 33. La Información e Inspección Comercial.—La política de comercialización de los productos industriales y de los servicios.—La protección del consumidor.—Las Asociaciones de Consumidores y de Amas de Casa.—La reforma de las estructuras comerciales: El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO).

#### Estadística

Tema 34. Frecuencia: Su concepto.—Frecuencia absoluta, relativa y acumulada.—Probabilidad.—Distribución de frecuencia y su representación gráfica.

Tema 35. Valores centrales (media aritmética, cuadrática, mediana y moda). Medidas de variabilidad (campo de variación, desviación y desviación media, varianza, desviación típica y coeficiente de variación). Momentos centrales y no centrales.

Tema 36. Métodos de estimación.—Intervalos de confianza. Tendencias.—Cálculo de tendencias por el método de mínimos cuadrados.—Números índices.

Tema 37. El control estadístico de calidad.—Su definición y el objeto.—Control por variables y atributos.

Tema 38. El muestreo: Precisión y error. Distribución muestral. Error típico. Muestreo al azar. Riesgos.—Pruebas de Normalidad.

Tema 39. Inspección simple, doble y subseccional.—Factores que influyen en la elección del tipo de inspección. Efectivos de las muestras. Sondeos.—Muestreo mínimo.

Tema 40. Métodos estadísticos para el estudio de mercados: Estadísticas básicas utilizables. Obtención de datos por sondeo: Muestreo dirigido y al azar.

Tema 41. Tratamiento de la Información: La comunicación hombre-máquina y sus lenguajes simbólicos.—Introducción de un proceso de mecanización en una unidad operativa. El tratamiento de la información mediante tarjetas perforadas. Los ordenadores: Clasificación y características.—Elementos que forman el equipo: La unidad central.



IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante						
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico ..... <input checked="" type="checkbox"/> Giro Postal ..... <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: ..... .....	<table border="1"> <tr><th>Número de recibo</th></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>	Número de recibo					
Número de recibo							

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... a ..... de ..... de 197...  
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones